

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones del Puerto Deportivo de Benalmádena.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmueble de las instalaciones portuarias así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad en el acceso a las embarcaciones e instalaciones.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección.
- Efectuar la protección de las instalaciones portuarias.
- Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido.
- Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de las instalaciones donde realicen sus funciones.
- Control de rondas.
- Prestar apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.
- Cumplimentar los partes diarios de trabajo, expresando fecha, turno, nombre del vigilante, firma de éste y anotando cualquier incidencia durante el desempeño de la vigilancia de forma detallada.

3.- PERFIL REQUERIDO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad por personas físicas o jurídicas, deberán ajustarse a lo establecido en la normativa legal vigente, esto es:

- 1) El presente Pliego y el de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2) Decreto 148/2012, de 5 de junio (Artículo 12, apartado d y e) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.
- 4) Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.
- 5) R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- 6) R.D. 1123/2001, de 19 de octubre, para el que se modifica parcialmente el anterior.
- 7) Orden Int/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

8) Y el resto de la normativa vigente que le sea de aplicación.

Para la correcta prestación de los servicios especificados, las personas que sean contratadas para la realización de los mismos, aparte de los necesarios para la correcta ejecución de las funciones especificadas en el punto anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos, a título de mínimos:

- Aptitudes Físicas y Psíquicas: Buena forma física y psíquica, acreditación de saber nadar.
- Capacitación: Formación que le permita atender al público y/o actuar ante situación de emergencia en temas de incendio, primeros auxilios, etc.
- Carnet de conducir tipo B.
- Conocimientos básicos en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.

Caso de que algunos de estos requisitos no se pudieran acreditar al inicio de la prestación del servicio, se deberá asegurar conocimiento suficiente que garantice la ausencia de incidencia en la prestación de los mismos, con plan de formación detallado con objeto de alcanzar estos mínimos en un periodo máximo de 4 meses.

4.- UNIFORMIDAD

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñadas por los vigilantes integrados en la empresa adjudicataria, vistiendo el uniforme reglamentado, y portando la preceptiva acreditación y conveniente equipamiento. La empresa deberá presentar en su oferta la relación de prendas que conforman el uniforme con detalle de: color y características de los mismos y distintivos que lo identifiquen.

7.- VOLUMEN DE SERVICIOS.

El volumen y distribución de servicios a prestar será, inicialmente y a título orientativo, el siguiente:

- Dos vigilantes de seguridad
- El servicio se realizará de Lunes a Domingo, en el horario comprendido entre las 00,00 horas y las 8: horas.
- Las modificaciones de servicios deberán ser cubiertas en un plazo máximo de 24 horas desde su comunicación.

Este horario podrá ampliarse en caso de actos especiales y concretos, como pueden ser eventos que concentren a un gran número de personas que se observe una especial incidencia de la delincuencia en el sector de prestación del servicio.

- Será obligación del contratista atender el servicio tanto en el horario normal como en las excepciones.
- En caso de incremento del horario fijado como normal, así como en caso de refuerzo, se facturarán en factura independiente el costo correspondiente, al mismo precio/hora que se haya contrato el servicio general. (Precio hora: Días laborables Precio Hora: Domingos y Festivos)

Por otra parte, los incrementos de servicio tendrán la consideración de horas adicionales con las limitaciones establecidas legalmente, y están incluidas en el presupuesto de licitación con una estimación orientativa del 10% sobre el volumen total de servicios establecido en el anexo I.

8.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe del Contrato será de Cuatrocientos Mil Euros (400.000,00 euros), más IVA vigente.

9.- DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y PAGO DEL PRECIO

La duración del Contrato para la prestación de los servicios objeto del presente concurso será de cuatro años, razón de 100.000,00 Euros al año, más el IVA vigente.

10.- MEDIOS MATERIALES

Se fija como dotación mínima de material, la siguiente:

Por puestos de trabajo

- Teléfono móvil donde el vigilante pueda establecer o recibir llamadas, al menos de manera directa con el Jefe de Zona, Jefe de Equipo y Servicios de emergencia.
- Un transmisor-receptor portátil de radio tipo UN-110 o similar, alcance mínimo 2,5 km, con dos baterías y cargador de carga lenta, con calidad suficiente para que el índice de averías sea mínimo. Podrá sintonizar la banda marina de comunicación.
- Linterna alógena recargable.

* Medios de transportes:

Dotación de unidad de vehículo tipo turismo durante los meses de octubre a mayo.

Dotación de dos motos durante los meses de junio a septiembre.

Los gastos de mantenimiento de los vehículos corresponden a la empresa adjudicataria.

12.- DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Por parte del licitador que resultase adjudicatario, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción actualizado, como empresa de seguridad, en el registro de la Dirección General de Policía, donde se reflejen las actividades autorizadas.
- Certificado de responsabilidad civil, acreditando la vigencia de la correspondiente póliza que documente el contrato de seguro.
- Relación del personal que vaya a desempeñar el servicio con la categoría de vigilante de seguridad, con la correspondiente habilitación para tal desempeño según el marco legal indicado.
- Acreditación de contratación con una entidad aseguradora de póliza de seguro de vida a cada uno de los vigilantes que vayan a prestar servicio.
- Copia del contrato de servicio visado, con arreglo al modelo oficial, por la comisaría de policía correspondiente de acuerdo al marco legal vigente.

----O----

DILIGENCIA: El presente Pliego ha sido aprobado el Consejo de Administración de la entidad en sesión de 11 de mayo de 2.015.

El Secretario



Fdo. Salvador C. Pérez Zumaquero